

## Fijan factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible en ADUANAS

### RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 000 ADL/2002-000211

Callao, 4 de setiembre del 2002

#### CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por D.S. Nº 121-96-EF, señala que para efectos de la Declaración de la base imponible los valores se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América. De igual modo, refiere que los valores expresados en otras monedas extranjeras se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, debiendo ADUANAS establecer un mecanismo de difusión que permita a los usuarios conocer con suficiente anticipación dichos factores;

Que, en este sentido resulta necesario actualizar los valores establecidos con la RIN Nº 000 ADL/000202 del 5.8.02, asumiendo en ADUANAS los factores de conversión fijados por la Superintendencia de Banca y Seguros;

De conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas Nº 000017 del 9.1.97;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** FIJAR, a partir del día siguiente de publicación de la presente, los factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible en ADUANAS, según se detalla a continuación:

PAÍS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (en US\$)
Argentina	Peso	0.277008
Australia	Dólar Australiano	0.551100
Barbados	Dólar de Barbados	0.502513
Bolivia	Boliviano	0.137118
Brasil	Real	0.319387
Canadá	Dólar Canadiense	0.642055
Colombia	Peso	0.000369
Corea	Won	0.000837
Chile	Peso	0.001397
Dinamarca	Corona	0.132593
Ecuador	Sucre	0.000040
Fiji	Dólar de Fiji	0.465100
Finlandia	Marco Finés (Markka)	0.148509
Grecia	Dracma	0.002591
Hong Kong	Dólar	0.128370
India	Rupia	0.020644

PAÍS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (en US\$)
Indonesia	Rupia	0.000113
Inglaterra	Libra Esterlina	1.548100
Israel	Nuevo Shekel	0.214684
Japón	Yen	0.008461
Kuwait	Dinar de Kuwait	3.314551
Malasia	Dólar Malasio O Ringgit	0.263227
México	Nuevo Peso	0.100939
Noruega	Corona	0.133182
Nueva Zelanda	Dólar Neozelandés	0.467900
Panamá	Balboa	1.000000
Pakistán	Rupia Paquistaní	0.016892
Paraguay	Guarani	0.000162
Rusia	Rublo	0.031621
Singapur	Dólar de Singapur	0.571592
Siria	Libra Siria	0.022624
Suecia	Corona	0.107432
Sud-Africa, Republica de	Rand	0.094085
Suiza	Franco Suizo	0.669031
Taiwan	Nuevo Dólar de Taiwan	0.029343
Tailandia	Baht	0.023702
Uruguay	Peso	0.037037
Venezuela	Bolívar	0.000713
Comunidad Andina	Peso Andino	1.000000
Unión Europea	Euro	0.983900

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución tendrá vigencia hasta la fecha de publicación de su modificatoria.

Regístrese, comuníquese y publíquese, archívese los actuados en la Intendencia Nacional de Administración y Recaudación Aduanera.

JOSÉ ENRIQUE DEZA URQUIAGA  
Intendente Nacional de Administración y  
Recaudación Aduanera

16298